GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOCELYN LÓPEZ LÓPEZ
QUERELLANTE

VS.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0188

ASUNTO: *Orden Presentar Posición*

ORDEN

El 30 de junio de 2026, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Moción en Solicitud de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*, mediante la cual expresó que el 15 de junio de 2026, personal de campo de LUMA visitó los predios de la Querellante y realizó una evaluación técnica y concluyó que el voltaje se encuentra dentro de los parámetros correctos y el transformador se encuentra en el nivel más bajo. Además, determinó que el voltaje de la cuenta número 8074259825 se encuentra en 126v/251v. Al concederle el remedio solicitado por la parte Querellante, la presente causa de acción se ha tornado académica. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

Examinado lo anterior, **se ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 9 de junio de 2026. Certifico además que hoy, 9 de junio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0188 y he enviado copia de la misma a: cristina.santiagoama@lumapr.com; jocelynlopez36@outlook.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de julio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO